

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023).-

Verbal de INTERSA S.A. contra FONADE
Radicado: 110013103 009 2016 00262 00.
Ingresó: 11/08/2022.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Como quiera que la liquidación de la condena en costas fue debidamente aprobada¹, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales que existen dentro del proceso *a favor de la parte demandada*, hasta la concurrencia de la liquidación aprobada. Por secretaría efectúense debidamente las órdenes de pago al Banco.

Segundo: En cuanto a las solicitudes aportada en el expediente², el libelista deberá estarse a lo acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "04AutoApruebaLiquidacionCostas"

² Documentos: "13SolicitudDraTramitepeticiónde Titulos".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c919315b587ed1754ddfa3ad86cbab83da5e73f0bb39165b89a26ee3a41444a2**

Documento generado en 14/03/2023 07:53:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>